

RIO GALLEGOS, 05 DIC 2011

VISTO:

El Expediente N° 67.042/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 el Productor Asociado Rodrigo Fernando MAGALLANES solicita se auspicie la XI Muestra Binacional de Cine en la Patagonia, a efectuarse entre el 4 y el 10 de Febrero de 2012, en la ciudad de Puerto Natales (Chile), con réplica en la localidad de Río Turbio (Argentina);

QUE dicha actividad bipartita, cuyos lazos de hermandad cultural datan desde la génesis misma de la Muestra, tiene en la actualidad una trayectoria ininterrumpida de gestión audiovisual conjunta, reconocida oportunamente por la Secretaría de Cultura de la Nación Argentina y el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura de Chile;

QUE el objetivo general de la Muestra citada precedentemente consiste en jerarquizar la misma para lograr la participación más amplia de referentes institucionales regionales;

QUE obra Despacho N° 008/11 de la Comisión Extensión, Biblioteca y Reglamento mediante el cual se recomienda auspiciar la realización de la XI Muestra Binacional de Cine en la Patagonia, a efectuarse entre el 4 y el 10 de Febrero de 2012, en la ciudad de Puerto Natales (Chile), con réplica en la localidad de Río Turbio (Argentina) y dejar establecido que el auspicio otorgado no demandará erogaciones presupuestarias especiales a la Unidad Académica Río Gallegos, más que las propias de difusión a cargo de la Secretaría de Extensión;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

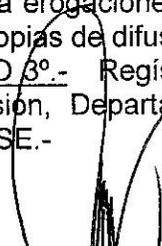
POR ELLO:

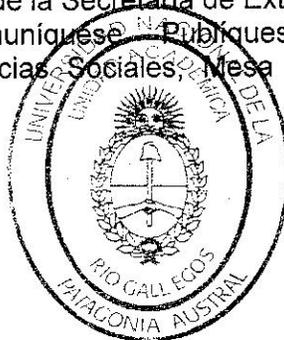
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

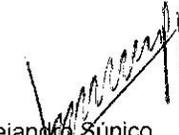
ARTICULO 1°.- AUSPICIAR la realización de la XI Muestra Binacional de Cine en la Patagonia, a efectuarse entre el 4 y el 10 de Febrero de 2012, en la ciudad de Puerto Natales (Chile), con réplica en la localidad de Río Turbio (Argentina).-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el auspicio otorgado en el artículo anterior no demandará erogaciones presupuestarias especiales a la Unidad Académica Río Gallegos, más que las propias de difusión a cargo de la Secretaría de Extensión.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Extensión, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVASE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

873